Contra las condiciones conque (en Vizcaya dicha) se hizo el dho. Repartimiento y deuen cumplirse antes de las Cosas consentan sobre dha. y necesaria para el efecto que cuenta y pretende Su Mg. se corriga en este tiempo no violenta las voluntades de sus basallos para que hagan cosa alguna particularmente en Perjuicio del bien comun ni contra Fuero ni contra conciencia como lo fuera que tomasen censos y se cargasen pechos para el gasto de esta dha. obra sin que a satisfacion de los Contribuyentes se asegurase el riego y que dho. que del se ha de seguir = que se haga de esta suerte luego en la dha. Cedula que dicen = que en cantidad de valiente y cierta para proseguirla y acauarla

Y. en Cassegurse Mg. parece estar bien y conforme de mandarse lo contrario de esto se dudara Suplica y pide todauia instancia que no se cargasen pechos ni censos hasta asegurar y executar lo referido por ser lo que con bien parezca para que tenga efecto y euitar los grandes daños que de su dilacion resultarian

Y en. en caminarse y asegurarse se le siguieran mas y mas seruicios de Vra. Mag. Suplican de las condiciones que lo pudieran poner en duda o dilatarlo, que en executar las por ser mas de la voluntad de los vezinos. como se dio. entendio. el Señor Rey don Alfonso quando dixo que amauamos que a los basallos que le seruian) a los quitemos el daño que podria venirle esto es a su Reyno y bien comun del = y asi mayor amor seruicio y reuerencia de su Mg. y Mayor seruicio. se le hiciera en Suplicarle las condiciones que dicen para que se cobren Romana censos y cargasen pechos. para el gasto de esta obra estando como estan tan reconocido que no sea seguirse el efecto de la Cedula tambien de se seguir como cumplidos los primeros las condiciones propuestas. en conformidad. de lo que se hizo. y manda en dha. Cedula del año de 619 = pues en lo primero se dize acerca de las que obedecian los Ordenes y execucion de la Reprehension contra lo mismo que se sirue dezir su Mg. para el bien comun = y en lo segundo suplican de las que no executan de las semanas y tanta amor su seruicio. y del bien comun de sus Reynos y deseo de lograr su buena voluntad. y temor el daño que de los que se interponen particulares se siguiera de dilatarse el dho. riego y a esta Ciudad de cargar los pechos que no consiguiera

Conque en cosa tan indubitable y asentada no podemos y deuemos prometernos que bien y conforme a lo que Su Mg. de la bondad y del intento mandara se execute el Tenor y vltimo que esta referido como lo tiene mandado en la dha. Cedula y se ajuste en las condiciones conque se hizo el dho. Repartimiento = que cumpliendo con lo que dize V. Alteza adelante este tan justo y conueniente. y Solicitara Su Mg. procurando, antes de las cosas (como se dize en conciencia) asegurar el efecto. baxe de la dha. cauacion, riego de sus tierras y beneficio que del se ha de seguir. a estas y a sus vezinos los quales no se hallaran ni podran hallar alo que les tocare a esta (de las cosas) ni no se tuuo por dificultoso de hazer lo

Suplica V. Alteza y pide sobre ello todo lo posible por ser tanto